



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS AL INGRESO AL PAIS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA

Vigencia: 23/11/2020



Lie. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Abog. Reynaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Dra. Nathalia Meza Noce, Directora
Dirección de Calidad
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS AL INGRESO AL PAIS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA

Exigencias Sanitarias

1. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.vigisalud.gov.py/dvcf>
2. Todas las personas, que ingresen al país deberán presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptaran pruebas por antígenos o anticuerpos.
3. Menores de 10 años cumplidos, pueden ingresar sin necesidad de presentación de test.
4. Todos los ciudadanos extranjeros no residentes en el país deberán presentar un seguro médico internacional para COVID-19. Los ciudadanos residentes en países del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.
5. Los nacionales y extranjeros residentes en el país no necesitan del seguro médico internacional.
6. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), y no será necesaria la presentación de nuevo test negativo.
7. En puntos fronterizos donde no se cuente con personal de salud, el personal de migraciones aplicará las exigencias sanitarias descritas en este documento.
8. **Compañías Aéreas y empresas de transporte terrestre**, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros el código QR de la ficha de declaración de salud del viajero y las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.




Abog. Hernando Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.
Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
**GOBIERNO
NACIONAL**


Dra. Nathalia Meza Noce, Directora
Dirección de Calidad
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
**Paraguay
de la gente**

Aislamiento o cuarentena

- 1 Todas las personas que ingresan al país y presenten un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo no realizarán cuarentena, y deberán cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (distanciamiento físico, uso de mascarilla y lavado de manos).
- 2 Excepcionalmente, nacionales y residentes extranjeros que no hayan realizado test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) podrán embarcar, pero deberán realizar un test en las primeras 24 horas desde su arribo y guardarán aislamiento hasta obtener el resultado. Personas que obtengan resultado positivo deberán completar el aislamiento durante 10 días en su domicilio, albergue, hotel o donde fije residencia. Solo si su resultado sea negativo, no necesitará continuar con su aislamiento.

Para las personas que no cuenten con las condiciones adecuadas para su óptimo aislamiento y prefieran realizarlo en lugares diferentes a su domicilio, están disponibles albergues gratuitos y hoteles salud en todos los departamentos del país.

Para acceder a los albergues contactar con el Centro de Coordinación Interinstitucional de Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (CCI)-CODENA vía correo electrónico escribiendo a la siguiente dirección: codenapy6@outlook.com; o llamando a los números telefónicos: (021) 212 099, (021) 202 131 y (021) 213 034 donde podrán obtener información sobre los procedimientos a seguir.

Para acceder al listado de los Hoteles Salud habilitados, ingresar a: https://www.senatur.gov.py/materiales/archivos/0800_25_10_2020.pdf



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Dr. Guillermo Boguera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Dra. Nathalia Meza Noce, Directora
Dirección de Calidad
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente